



EXTRACTO de la Orden de 31 de mayo de 2017 por la que se convocan subvenciones para el año 2017 cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para programas de reinserción social de personas con problemas de conductas adictivas. (2017050230)

BDNS(Identif.):350022

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones:

- a) Empresas privadas legalmente constituidas.
- b) Organizaciones no gubernamentales.
- c) Municipios y mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Personas físicas afectadas por conductas adictivas que pudieran incorporarse al mercado laboral a través del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

Segundo. Objeto.

La convocatoria tiene por objeto el fomento de la reinserción social de personas con problemas de conductas adictivas mediante la financiación de gastos generados por su incorporación al mercado laboral para el año 2017.

Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria se regulará por las disposiciones contenidas en los Capítulos I y V del Decreto 72/2016, de 31 de mayo por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud (DOE n.º 107, de 6 de junio de 2016).

Las subvenciones previstas se hallan acogidas al régimen de minimis, sujetándose a lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Cuarto. Cuantía

1. Para la anualidad 2017 la convocatoria destina una cantidad global de 86.642 €, conforme al siguiente detalle:



- 26.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3901212D460 y al código de proyecto de gasto 201539010018. Destinado a municipios.
- 26.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3901212D461 y al código de proyecto de gasto 201539010018. Destinado a mancomunidades.
- 8.642,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3901212D470 y al código de proyecto de gasto 201539010018. Destinado a empresas privadas legalmente establecidas.
- 26.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3901212D489 y al código de proyecto de gasto 201539010018. Destinado a organizaciones no gubernamentales.

2. Los gastos subvencionables son:

- En el caso de los beneficiarios de las letras a), b) y c) del apartado primero, el coste del salario mínimo interprofesional fijado para el año 2016, incrementado el porcentaje correspondiente a las contingencias comunes de la cuota empresarial de la Seguridad Social.
- En el caso de los beneficiarios de la letra d) del apartado primero, la cuota mensual del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA).
- Los gastos deberán realizarse entre la fecha de la resolución y el 31 de diciembre del año 2017.

Quinto. Plazo forma de presentación, documentación y subsanación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la orden y del presente extracto y finaliza el 30 de septiembre de 2017.
2. Las solicitudes y la documentación exigida se harán conforme a lo establecido en artículo 4 de la orden de convocatoria.

Sexto. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria.

Mérida, 31 de mayo de 2017.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

